



Factura: 002-002-000029848



20181301001P00515

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301001P00515						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (11:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO COBENA JOSE EURIPIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310853062	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VERA MUÑOZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307741213	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GAIBOR SANCHEZ WALTER ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201261526	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón			Parroquia			
MANABÍ	PORTOVIEJO			PORTOVIEJO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SEGURIDAD INDUSTRIAL CEDEÑO & LOOR SEGINDCELO CIA.LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Firmado por  
**MARIA VERONICA  
SABANDO MENDOZA**  
**EC**

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181301001P00515**

**Factura No.: 002-002-000029848**

**NOTARIA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SEGURIDAD INDUSTRIAL CEDEÑO & LOOR SEGINDCELO CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy cinco de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA, NOTARIA PRIMERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL CEDEÑO & LOOR SEGINDCELO CIA.LTDA., el/la señor(a) CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) GAIBOR SANCHEZ WALTER ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) VERA MUÑOZ JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

**COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
GAIBOR SANCHEZ WALTER ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES
VERA MUÑOZ JOSE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEGURIDAD INDUSTRIAL CEDEÑO & LOOR SEGINDCELO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: M74 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDEÑO COBENA JOSE EURIPIDES	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GAIBOR SANCHEZ WALTER ARMANDO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
VERA MUÑOZ JOSE LUIS	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>600.0</b>	<b>600.0</b>	<b>600.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERA MUÑOZ JOSE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CEĐENÓ COBEÑA JOSE EURIPIDES  
CEDULA: 1310853062



CEĐENÓ COBEÑA JOSE EURIPIDES  
CEDULA: 1310853062

En Representacion de: GAIBOR SANCHEZ WALTER ARMANDO

VERA MUÑOZ JOSE LUIS  
CEDULA: 1307741213

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

Identificacion: 1309781399

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION DE LA SEDE DEL NOTARIO

EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION DE LA SEDE DEL NOTARIO

EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION DE LA SEDE DEL NOTARIO

EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION DE LA SEDE DEL NOTARIO

EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION DE LA SEDE DEL NOTARIO

EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION DE LA SEDE DEL NOTARIO

EL DIA 10 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307741213

Nombres del ciudadano: VERA MUÑOZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGOTE SOLORZANO VERONICA HERMENCIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: VERA RODRIGUEZ ROMER PASCUALINO

Nombres de la madre: MUÑOZ BARAHONA ROSA INDELIRA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 188-091-00893



188-091-00893

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



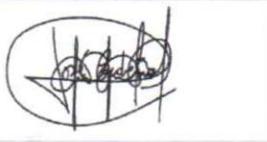
Número único de identificación: 1310853062

Nombres del ciudadano: CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1985



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO C EURIPIDES POLIBIO

Nombres de la madre: COBEÑA LOOR DOLORES VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 185-091-00432



185-091-00432

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**NUMERO: 20181301001P00657.-**

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR  
WALTER ARMANDO GAIBOR SANCHEZ.- A FAVOR DEL SEÑOR  
JOSE EURIPIDES CEDEÑO COBEÑA.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

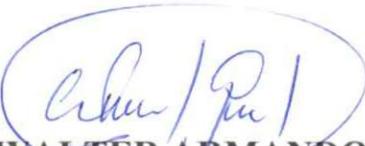
**DI: 2 COPIAS.-**

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves ocho de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogada María Verónica Sabando Mendoza**, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparece en calidad de **MANDANTE** o **PODERDANTE** el señor **WALTER ARMANDO GAIBOR SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **soltero**, domiciliado en la ciudad de **Quito** y de tránsito por esta ciudad de **Portoviejo**; persona idónea, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presenta para que sea elevada a Escritura Pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar un **PODER ESPECIAL**, el que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, en forma libre y voluntaria, en calidad de **MANDANTE** o **PODERDANTE** el señor **WALTER ARMANDO GAIBOR SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **soltero**, domiciliado en la ciudad de **Quito** y de tránsito por esta ciudad de **Portoviejo**, quien cuenta con suficiente capacidad civil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: OBJETO.- PODER ESPECIAL.**- El Mandante o Poderdante, libre y voluntariamente,

sin presión de ninguna naturaleza confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **JOSE EURIPIDES CEDEÑO COBEÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres uno cero ocho cinco tres cero seis dos (1310853062), para que a nombre y representación del **Mandante** o **Poderdante** proceda a realizar los siguientes actos: Para que comparezca a cualquier Notaría Pública del país, y firme la Escritura de Constitución de Compañía; y en fin proceda a realizar tantas y cuantas diligencias sean necesarias, firme cualquier documento que sea preciso sin mi comparecencia y realice todo lo necesario para este fin, que no sea la presencia física del Mandante o Poderdante obstáculo para realizar lo encomendado al Mandatario o Apoderado y sea necesaria su sola presentación. **TERCERA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es **INDETERMINADA**. **CUARTA: NOTIFICACIONES.**- El compareciente declara que en caso de requerir notificaciones a él o a su Mandatario se lo hará a la siguiente dirección y por los siguientes medios: WALTER ARMANDO GAIBOR SANCHEZ: teléfono(s): 0997701100; dirección: Sector Santa Rosa, ciudad Quito. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El **MANDANTE** o **PODERDANTE** acepta todas y cada una de las cláusulas aquí establecidas por ser las mismas que previamente ha convenido.- Usted Señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de rigor para darle completa validez y solemnidad al presente acto. Por la minuta, (firmado), Abogada Nataly Estefanía Carrera Salcedo, Registro número trece guion dos mil quince guion cuatrocientos treinta y siete del Foro de Abogados.- **Hasta aquí la minuta**, la minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



  
**WALTER ARMANDO GAIBOR SANCHEZ**  
C.C. No. 0201261526

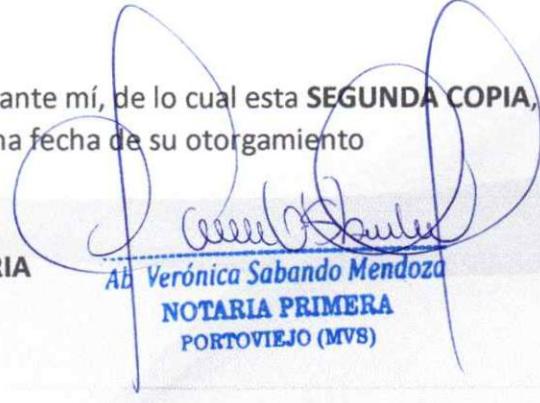
**LA NOTARIA**

  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **SEGUNDA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

**LA NOTARIA**

  
Ab. Verónica Sabando Mendoza  
NOTARIA PRIMERA  
PORTOVIEJO (MVS)





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

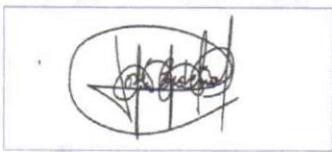
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310853062

Nombres del ciudadano: CEDEÑO COBEÑA JOSE EURIPIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO C EURIPIDES POLIBIO

Nombres de la madre: COBEÑA LOOR DOLORES VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: DANIEL LEONARDO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI -  
PORTOVIEJO

Nº de certificado: 182-092-26211



182-092-26211

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201261526

Nombres del ciudadano: GAIBOR SANCHEZ WALTER ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAIBOR WILFRIDO NAPOLEON

Nombres de la madre: SANCHEZ DELFA PIEDAD

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: DANIEL LEONARDO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI -  
PORTOVIEJO

Nº de certificado: 183-092-26036



183-092-26036

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

